

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

6797 *Procedimiento ordinario 920/18*

D^a M^a BEGOÑA CORRAL ALONSO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000920 /2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LILIA HEIBEL contra la empresa GIRA&GRIIO MANAGEMENT SERVICES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO LA DEMANDA interpuesta a instancia de la Procuradora de los Tribunales Dña. Nuria Chamorro Palacios obrando en nombre y representación de la trabajadora Dña. Lilia Heibel contra la empresa Gira & Giro Management Services S.L. condenando a la empresa demandada a pagar a la demandante la cantidad de 5.663,93 €, suma que se incrementará en el interés por mora que establece el Art. 1.108 del Código Civil, interés que se devengará desde la fecha de interposición de la papeleta de conciliación ante el TAMIB.

Todo ello absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos formulados en la demanda y sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales que sobre dicho Organismo pudieran recaer.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 191.1 y 3.c) la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe RECURSO DE SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Baleares, que deberá anunciarse dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social Colegiado o representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GIRA&GIRO MANAGEMENT SERVICES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de julio de dos mil diecinueve
EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

